



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

3478

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

3478

**VALPARAÍSO, 06 JUL 2012**

**VISTOS : 27804**

a) Que el loteo denominado "TEXTIL VIÑA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 170 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de marzo de 1971, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 47vta N° 51 del año 1971, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población TEXTIL VIÑA de QUILPUE.

d) La solicitud N° 9900 de fecha 21 de junio de 2012 de doña IRMA SARDEN BASTIAS., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 6 de la población TEXTIL VIÑA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 1142 del año 1998 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 18/12 de fecha 22 de mayo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 40 de la manzana 3, de la población TEXTIL VIÑA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución. Exenta N° 2295 de fecha 24/06/2011, la cual delega al Jefe de Departamento Jurídico don JOSE ROBERTO HERRERA TORO y/o en la abogada del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.



**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 47vta N° 51 del año 1971 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 6 de la población TEXTIL VIÑA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 4298 vta N° 3036 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1999, a nombre de doña IRMA RAQUEL SARDEN BASTIAS.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**



JHT/ROA/PS  
TRANSCRIBIR A:  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
IRMA SARDEN  
OF. PARTES.